



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 609-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el mismo que incluye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22° inciso b) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que comprenden habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y que por sus fundamentos técnicos requieran ser materia de una resolución específica, son aprobadas por el Titular del Pliego o el que haga sus veces, en concordancia con el documento N° 138-2012-GRA/ORPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 434-2012-GRA/GRTC, recibido el 16 de julio del 2012, cursado por el Titular de la Unidad Ejecutora, solicita la aprobación de una modificación presupuestal al interior de la Unidad Ejecutora de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/. 418,280.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, cumplió con cursar el Oficio N° 129-2012-GRA/ORPPOT, al Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, haciendo alcance de la normatividad legal presupuestal establecida al respecto, que debe tenerse en consideración para efectuar las modificaciones presupuestales;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora, según Informe N° 006-2012-GRA/GRTC-OPP, precisa su conformidad y procedencia de la propuesta de modificación presupuestal por S/. 418,280.00 y que se han cumplido con los procedimientos presupuestales para alcanzar dicha propuesta, teniendo como base legal las normas presupuestarias vigentes del año fiscal 2012, incluyendo la Directiva de Ejecución Presupuestal vigente para el presente año. Asimismo, indica que la modificación presupuestal no afectará las metas programadas de la asignación específica habilitadora 25.51.11 Personal Administrativo. También adjunta el Informe N° 071-2012-GRA/GRTC-OPPDI.apr del Jefe del Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora;

Que, del mismo modo, la Oficina de Administración de dicha Unidad Ejecutora, mediante Informe N° 002-2012-GRA/GRTC-OA, hace conocer su conformidad administrativa sobre la modificación presupuestal propuesta, informando expresamente que la específica de gasto habilitadora 25.51.11 Personal Administrativo, quien habilitará la suma de S/. 418,280.00, no sería afectada en el cumplimiento de las metas en la citada específica de gasto;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Oficio Circular N° 021-2012-GRA/ORPPOT-OPT, de fecha 14 de marzo del 2012, cursado a los Titulares Responsables de las 17 Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, incluyendo la 200 Transportes Arequipa, ha remitido y recomendado desarrollar las "Acciones de Implementación del Control Interno Presupuestal Año Fiscal 2012", remitiéndoles a cada una de ellas la normatividad siguiente: (i) Normas para la Gestión Presupuestaria - Anexo N° 01; (ii) Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad - Anexo N° 02; y (iii) Otras Disposiciones para la Ejecución del Gasto Público - Anexo N° 03; teniendo como base legal la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Directiva de Ejecución Presupuestal 2012. La remisión de la normatividad legal antes mencionada, constituye una acción de fortalecimiento del control interno presupuestal que establece el Pliego

Regional, con el objeto de alertar y/o prevenir, que la ejecución presupuestal debe realizarse en el marco de la legalidad del gasto establecida;

Que, asimismo, es necesario tener en consideración que la propuesta de modificación presupuestal es presentada por el Titular de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2012-GRA/PR y lo expuesto en los considerandos anteriores, hace necesario emitir la Resolución autoritativa correspondiente de formalización de la modificación presupuestal mes de julio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 275-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al interior de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/. 418,280.00, de Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al mes de julio del 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA**

**DE:**

**Categoría Presupuestal : Acciones Centrales**  
**Producto : 3 999999 Sin Producto**  
**Actividad : 5000003 Gestión Administrativa**  
**Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados**  
**Categoría del Gasto : Gastos de Capital**  
**Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 418,280.00**  
**Específica de Gasto : 2.5.51.11 Personal Administrativo 418,280.00**  
**TOTAL RECURSOS HABILITADORES 418,280.00**

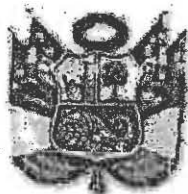
**A:**

**Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales**  
**Producto : 3 000140 Operador Autorizado a Prestar el Servicio de Transporte Terrestre y de Actividades**  
**Actividad : 5 001479 Otorgamiento de Autorización por la Autoridad Competente para el Transporte Terrestre de Pasajeros**  
**Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 34,180.00**

**Actividad : 5 001480 Otorgamiento de Autorización para el Transporte Terrestre de Mercancías**  
**Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 26,730.00**

**Producto : 3 000141 Persona Habilitada para Conducir Vehículos Automotores de Clase A**  
**Actividad : 5 001482 Emisión de Licencias de Conducir**  
**Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 40,300.00**

**Categoría Presupuestal : Acciones Centrales**  
**Producto : 3 999999 Sin Producto**  
**Actividad : 5 000001 Planeamiento y Presupuesto**  
**Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados**  
**Categoría del Gasto : Gastos Corrientes**  
**Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 18,450.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 609-2012-GRA/PR

Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 111,510.00

**Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**

Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5 000519 Autorización, Supervisión y Control de Servicios de Circulación Terrestre  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 9,450.00

Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5 000585 Conservación de Carreteras Departamentales  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 122,850.00

Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5 001152 Reparación y Mantenimiento de Equipo Mecánico  
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 54,810.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS**

**418,280.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución; la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del GRA, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 200 y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTI (20) días del mes de Agosto del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE